

ADICION No: 03 A LA ACEPTACION DE OFERTA 160M DE 2018

PROCESO No: SA18M-301

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: ZAIDA YESMIN BARRETO CUELLAR

OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO 205 DE 2018, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN REAJUSTE DE PRECIOS.

VALOR INICIAL: \$14.408.587

VALOR ADICION 01: \$3.072.002
EN TIEMPO: HASTA EL 17/12/2018

VALOR ADICION 02: \$2.355.366

VALOR ADICION 03: EN TIEMPO -HASTA EL 31/12/2018

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente administrativo, y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra **ZAIDA YESMIN BARRETO CUELLAR**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.239.657 de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 160M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 160M, cuyo objeto es LA INTERVENTORÍA TÉCNICA GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO 205 DE 2018, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN REAJUSTE DE PRECIOS, por valor de \$14.408.587. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 17 de Septiembre de 2018, con un plazo de ejecución ligado al término del contrato de obra No. 205 de 2018, incluido el plazo de ejecución y liquidación del mismo. 3) Que conforme a la adición No. 01 del contrato de obra 205 de 2018, la aceptación de oferta No. 160M, fue adicionado en valor por \$3.072.002, y ampliado en tiempo el cual corresponde al plazo de vigencia del contrato de obra 205 de 2018 incluido el plazo de ejecución y liquidación. En consecuencia se encuentra vigente y ejecutado en el 90%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la Adición 03 realizada en tiempo al contrato de obra No. 205 de 2018, debido al trámite de las certificaciones RETIE Y RETILAP, dicho proceso conlleva un término de tiempo después de revisión de las instalaciones eléctricas, esto, en razón a que el interventor deberá realizar supervisión adicional, igualmente realizara trámites de terminación y liquidación al contrato de obra No. 205 de 2018. Por lo anterior y a fin de cumplir con la finalidad del procedimiento contractual, las partes de común acuerdo conforme al principio de autonomía



de voluntad de las partes, ampliaran el término contractual, con el fin de lograr una labor idónea y acorde con el objeto contractual vigilado a lo pactado. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación: " Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar en tiempo la aceptación de la oferta No. 160M de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018, con las mismas condiciones del Contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.-** Adiciónese el numeral 2 del Acápito 3 de la Aceptación de la Oferta No. 160M de 2018, así: **2) PLAZO DE EJECUCION:** ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula de la Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de Oferta No. 160M de 2018. **CLAUSULA TERCERA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta No. 160M de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta **17 DIC. 2018**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


LUIS ALBERTO DÍAZ PEREZ
Subgerente Administrativo


ZAIDA YESMIN BARRETO CUELLAR
C.C. No. 37.239.657 de Cúcuta

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS

